



Asamblea General

Distr. general
7 de febrero de 2013
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

22º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Informe del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití, Michel Forst

Resumen

En el presente informe, el Experto independiente hace hincapié en que el estado de derecho, en su definición más amplia, es un factor esencial y transversal para el desarrollo de Haití.

En el ámbito de los derechos civiles y políticos, el Experto independiente describe los avances y los obstáculos que se han afrontado en las diversas elecciones, en la reforma de la justicia, en relación con la Escuela Judicial (EMA) y en la lucha contra la corrupción. A continuación, analiza el sistema penitenciario, la prisión preventiva prolongada y la policía. Estudia también la situación de la infancia, en particular en lo relativo a la adopción y los "restavek", y a las víctimas de la trata, para destacar la necesidad de aprobar leyes más estrictas y nombrar jueces de menores.

El Experto independiente aborda luego la cuestión de los derechos económicos, sociales y culturales en Haití y formula recomendaciones precisas sobre el derecho a la alimentación, la educación, el acceso a la atención de la salud, el cólera y la situación en los campamentos.

Por último, propone un mecanismo para la progresiva transferencia de la protección internacional a las autoridades de Haití, sobre la base de cuatro pilares: la creación de un delegado interministerial para el estado de derecho, el reforzamiento de la Defensoría del Pueblo (OPC) y de la Dirección de Protección Civil (DPC), y la apertura de una oficina de derechos humanos en Puerto Príncipe.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–9	3
II. Estado de derecho	10–15	4
III. Derechos civiles y políticos	16–76	5
A. Elecciones	16–21	5
B. Justicia	22–40	6
C. Sistema penitenciario y prisión preventiva prolongada	41–54	9
D. Policía	55–65	11
E. Situación de la infancia	66–73	13
F. Defensoría del Pueblo	74–76	14
IV. Derechos económicos y sociales y situación humanitaria	77–92	15
A. Derecho a la alimentación y seguridad alimentaria	78–82	15
B. Derecho a la educación	83–84	16
C. Derecho a acceder a la atención	85–87	17
D. El cólera	88–89	17
E. Situación en los campamentos	90–92	18
V. Protección	93–98	18
VI. Recomendaciones	99–110	19

I. Introducción

1. De conformidad con el mandato aprobado por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1995/70, y con la declaración¹ del Presidente del Consejo de Derechos Humanos (en adelante "el Consejo"), el Consejo "invita también al Experto independiente a que presente su informe en el 20º período de sesiones, y a que viaje próximamente en misión a Haití y le informe al respecto en el 22º período de sesiones".
2. El presente informe se refiere al período entre junio de 2011 y diciembre de 2012, y contiene una lista de recomendaciones dirigidas al Gobierno de Haití y a la comunidad internacional.
3. El Experto independiente llevó a cabo su última misión a Haití del 25 de noviembre al 1 de diciembre de 2012. Permaneció en Puerto Príncipe y se desplazó a Cap-Haïtien. El Experto independiente desea dar las gracias a los numerosos haitianos con los que se reunió tanto durante su visita a Haití, como en París y Ginebra.
4. También desea manifestar su reconocimiento a las autoridades de Haití, que permitieron que la misión se realizara en las mejores condiciones. Expresa su agradecimiento al Presidente, Sr. Michel Martelly, al Sr. Laurent Lamothe, Primer Ministro, y a los demás miembros del Gobierno y el Parlamento con los que se entrevistó, por la franqueza y calidad de sus observaciones. También celebra el nombramiento de una Ministra de Derechos Humanos y Lucha contra la Pobreza Extrema, en consonancia con una de sus recomendaciones, orientada a hacer de los derechos humanos un programa transversal.
5. El Experto independiente también se entrevistó con el Sr. Mariano Fernández, Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), y con sus dos adjuntos, Sres. Kevin Kennedy y Nigel Fisher, y desea agradecer a todos los miembros de su equipo el eficaz apoyo prestado.
6. El Experto independiente da las gracias asimismo a los encargados de las principales instituciones de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos con los que tuvo la oportunidad de reunirse, y a los miembros del cuerpo diplomático presentes en Puerto Príncipe y Nueva York con los que tuvo la oportunidad, en diversas ocasiones, de intercambiar opiniones acerca de la función y las modalidades de intervención de la comunidad internacional en Haití.
7. El Experto independiente desea finalmente expresar una vez más toda su gratitud a los funcionarios de las Naciones Unidas con los que ha trabajado y que le transmitieron información y experiencia, y cuyo profesionalismo, determinación y valor saluda. Los miembros de la Sección de Derechos Humanos y de la Sección de Justicia de la MINUSTAH le prestaron un apoyo incesante, tanto en Puerto Príncipe como en sus desplazamientos, y le comunicaron su evaluación de la situación y la marcha de las reformas en curso. El Experto independiente desea recordar que esas dos secciones constituyen asociados inapreciables en el ejercicio de la misión que le encomendó el Consejo.
8. En 2012, el ciclón Sandy volvió a golpear duramente a la población y empeoró las condiciones de vida de los más vulnerables, subrayando aún más el vínculo entre la inseguridad y la pobreza extrema, causa principal de la violencia contra los más pobres. La población de Haití espera ahora que se abra una nueva etapa en la vida del país, caracterizada por la reconstrucción, el crecimiento económico y el establecimiento del

¹ A/HRC/PRST/19/2.

estado de derecho. "De una población estimada de 10 millones de personas, 8 millones de haitianos viven sin electricidad; 5 millones no saben ni leer ni escribir, y permanecen en la oscuridad día y noche; y 8 de cada 10 haitianos viven con menos de 2 dólares diarios. El 2% de los haitianos controla el 69% de la riqueza del país. En una población que, según las estimaciones, cuenta con 4,6 millones de personas en edad de trabajar, menos de 200.000 personas tienen un trabajo regular. Al menos el 80% de los profesionales universitarios vive en el extranjero"².

9. Si bien en su último informe el Experto independiente expresó su satisfacción porque se había dado inicio a las principales y esperadas reformas con respecto al estado de derecho, su diagnóstico en el presente informe es más matizado. Ciertamente, ha habido avances en el plano formal, en particular gracias a los amplios programas iniciados por el Presidente y el Primer Ministro en la esfera social para luchar contra la pobreza extrema³. Sin embargo, en la práctica la situación parece estar ahora bloqueada por múltiples razones entre las que figuran los atrasos en los desembolsos de las sumas comprometidas por la comunidad internacional.

II. Estado de derecho

10. El estado de derecho es un elemento esencial de la seguridad humana, pero la seguridad humana no se reduce a la restauración del estado de derecho. Instaurar el estado de derecho es, en primer lugar, garantizar un Estado legal, en el que las leyes son propuestas por el Gobierno, votadas por el Parlamento y aplicadas por el poder ejecutivo, con el control del Parlamento.

11. Por consiguiente, la cuestión del estado de derecho no puede restringirse a las necesarias reformas de las instituciones judiciales y de la cadena penal, de la policía o del sistema penitenciario, destinadas a permitir el goce y el ejercicio de los derechos civiles y políticos.

12. Instaurar el estado de derecho es también asegurar un funcionamiento de las instituciones y los servicios públicos que garantice a todos los ciudadanos, además de la seguridad de personas y bienes, el ejercicio de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por el Parlamento de Haití. La ratificación constituyó un gesto político que permitió al Presidente Michel Martelly emitir una clara señal de la determinación de su Gobierno y del Parlamento de mejorar la situación socioeconómica del país.

13. Este enfoque holístico debería orientar asimismo las elecciones de las instituciones internacionales o bilaterales en la determinación de su programa de cooperación o de asistencia técnica, de manera que, progresivamente, no solo el acceso a la justicia sino también a la educación, a un sistema de salud, al agua potable y a los servicios de saneamiento, a una vivienda saludable y decente, al trabajo remunerado y a la formación se garanticen a todos.

² Mensaje sobre la situación general del país pronunciado por el Presidente Martelly en la sesión inaugural del Parlamento, el 9 de enero de 2012 (www.parlementhaitien.ht).

³ Varias iniciativas de asistencia social (Ti Manman Cheri, Aba Grangou, Kore Ledikasyon, Kore ekonomi familyal) en favor de los haitianos que viven bajo el umbral de la pobreza extrema se agruparon en el programa estratégico "EDE PÈP". Ese programa se basa en las transferencias monetarias a las madres de familia, los estudiantes, los ancianos y las personas con discapacidad; la asistencia alimentaria a quienes se encuentran en la pobreza extrema y a los escolares; la educación gratuita de los niños y la alfabetización de los adultos; y, por último, en la reactivación de la economía familiar en las zonas rurales y urbanas.

14. También por esta razón, el Experto independiente insistió, en sus reuniones con el Presidente Martelly, el Primer Ministro y los ministros de su Gobierno, en que estos últimos se refirieran expresamente al estado de derecho en sus documentos programáticos. En efecto, cada ministro es responsable de una instantánea de la panorámica final que deberá presentar el estado de derecho en Haití, sin por ello percibir realmente el lugar y las obligaciones que le competen en el establecimiento del estado de derecho.

15. Por esa razón, pero también para asegurar la coherencia de todos los ministerios en el establecimiento del estado de derecho, el Experto independiente ha propuesto que se nombre a un delegado interministerial para el estado de derecho, o un viceprimer ministro encargado del tema. Esta figura, que no sustituiría al Primer Ministro y estaría bajo su control directo, tendría por misión exclusiva impulsar y coordinar las actividades de los ministros en ese ámbito, y procurar que las diferentes piezas del rompecabezas encajen entre sí, para poder finalmente garantizar la permanencia indefinida del estado de derecho en Haití.

III. Derechos civiles y políticos

A. Elecciones

16. El Experto independiente celebra el compromiso político del Representante Especial del Secretario General en Haití, Sr. Mariano Fernández, y de sus adjuntos, quienes prestaron asistencia al Presidente Martelly, en los meses siguientes a su elección, en la adopción de decisiones a veces difíciles. La estabilidad política y el funcionamiento de los tres poderes es, en efecto, una de las condiciones indispensables para asegurar que el Gobierno asuma, a su debido tiempo, las funciones que ahora desempeña la presencia internacional en Haití, teniendo en cuenta que nuevamente se elevan voces que piden la partida de la MINUSTAH.

17. En mayo de 2012 terminó el mandato de diez senadores elegidos en 2006, lo que privó al Senado de la tercera parte de sus miembros e hizo difícil constituir una mayoría estable para votar las indispensables reformas propuestas por el Presidente Martelly. Asimismo, la decisión del Gobierno de reemplazar a la casi totalidad de los 120 alcaldes elegidos en 2006 y cuyo mandato había expirado hace tiempo fue acogida con sorpresa e incompreensión por las comunidades nacional e internacional.

18. Desde la elección del Gobierno, la comunidad internacional ha multiplicado los esfuerzos para ultimar el establecimiento del sistema institucional en Haití, en particular del Consejo Electoral Permanente (CEP) previsto en la Constitución de 1987. En efecto, hasta entonces las elecciones habían sido organizadas por un Consejo Electoral Provisorio, incesantemente criticado, desacreditado y acusado de manipulaciones o maniobras políticas.

19. En agosto de 2012, el Presidente Michel Martelly procedió a nombrar oficialmente y a investir a 6 de los 9 miembros del Consejo Electoral Permanente, a saber, a los 3 representantes tanto del poder ejecutivo como del Consejo Superior del Poder Judicial (CSPJ). La designación de los tres representantes del poder judicial, que fue efectuada en un primer momento con el apoyo de 4 de los 9 miembros del Consejo Superior del Poder Judicial, lo que fue considerado irregular y provocó la renuncia de 2 miembros del Consejo.

20. El 24 de diciembre de 2012, los representantes de los poderes legislativo y ejecutivo firmaron un memorando de entendimiento sobre la creación de un nuevo Colegio Transitorio del Consejo Electoral Permanente (CTCEP), encargado de organizar las próximas elecciones legislativas parciales, municipales y locales. Al igual que el Consejo

Electoral Permanente, el Colegio Transitorio estará integrado por nueve consejeros, nombrados respectivamente por el poder legislativo, el poder ejecutivo y el Consejo Superior del Poder Judicial. El 29 de diciembre, el Consejo Superior del Poder Judicial confirmó que sus representantes en el Colegio Transitorio serían las tres personas que había designado en segunda votación.

21. No corresponde al Experto independiente opinar sobre un posible acuerdo político entre el Gobierno y el Parlamento pero, sea cual sea la fórmula elegida, el Experto recomienda que se ajuste lo más posible a las disposiciones de la Constitución y que permita celebrar rápidamente, bajo el control de la comunidad internacional, elecciones transparentes, para completar la cámara baja, y elecciones locales, asegurando así el regreso a la legalidad constitucional.

B. Justicia

22. Reforma de la justicia. La reforma de la justicia constituye desde hace muchos años la columna vertebral de los informes del Experto independiente, quien en su última misión se centró en la aplicación de las recomendaciones de los informes anteriores sobre la materia.

23. Desde la adopción del Plan trienal de reforma de la justicia descrito en el Documento de estrategia nacional para el crecimiento y la reducción de la pobreza y de la aprobación, en diciembre de 2007, de tres leyes sobre la independencia judicial, se han hecho verdaderos avances, reseñados en los sucesivos informes del Experto independiente.

24. Reforzar el estado de derecho era una de las prioridades manifiestas del Presidente Martelly. El Experto independiente celebró públicamente la decisión del Presidente de terminar con ocho años de vacío institucional nombrando, el 5 de octubre de 2011, al Presidente (Sr. Jean Anel Alexis Joseph), a uno de los miembros y al Fiscal del Tribunal de Casación. El 3 de julio de 2012, cinco años después de que se promulgara la Ley de creación del Consejo Superior del Poder Judicial, el Gobierno estableció finalmente este Consejo, separando por primera vez el poder judicial del poder ejecutivo.

25. El Experto independiente desea recordar que esta era la clave de la reforma de la justicia en Haití y, por ende, de uno de los elementos del regreso a condiciones que permitiesen afrontar un desarrollo sostenible del país. En efecto, el Presidente del Tribunal de Casación es, al mismo tiempo, el Presidente del Consejo Superior del Poder Judicial y del Consejo de Administración de la Escuela Judicial. No obstante, algunas semanas después de su nombramiento renunciaron dos miembros del Consejo Superior del Poder Judicial, lo que puso en peligro el éxito de la reforma.

26. En sus entrevistas con las autoridades de Haití, el Experto independiente recordó que la población del país esperaba ser testigo de la progresiva reforma de la justicia. El Experto reitera la importancia de iniciar el procedimiento desde arriba, asegurando la eficacia del Consejo Superior del Poder Judicial y dotándolo de un presupuesto y recursos humanos y materiales que le permitan funcionar y cumplir el cometido esencial que le corresponderá en el proceso de contratación y de certificación de los jueces haitianos.

27. En efecto, el sistema judicial sigue siendo considerablemente disfuncional, y en los numerosos informes de expertos y de organizaciones de la sociedad civil sobre el tema se han señalado en detalle sus principales debilidades. Si bien las estadísticas demuestran un progreso real, tanto a nivel de los tribunales de primera instancia como de los tribunales de apelación o de *habeas corpus*, queda todavía un importante camino por recorrer para que la institución judicial funcione a un ritmo adecuado.

28. La corrupción, la excesiva lentitud de los procedimientos, la prevaricación, el uso incorrecto de las disposiciones previstas en el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal, el desconocimiento de las penas alternativas a la detención: los males se conocen, las soluciones también. El Experto independiente no puede sino recordar las numerosas recomendaciones de sus anteriores informes en ese ámbito y pedir que se apliquen.

29. Desea agregar que en sus últimas visitas le han impresionado los testimonios de jueces que, conociendo de delitos graves, decían temer represalias de los acusados en los procedimientos en los que intervenían. Varios de estos manifestaron que les era imposible administrar justicia con serenidad a la luz de las amenazas explícitas contra su persona o sus familiares. El Experto independiente recomienda que se otorgue una protección especial a los jueces, los magistrados y los testigos que intervengan en las causas por los delitos más graves.

30. Lamentablemente, prosiguen las prácticas de nombramiento o destitución de jueces con fines partidarios o políticos, periódicamente denunciadas por los observadores y la sociedad civil. Varios ejemplos⁴ fueron notificados al Experto independiente durante su última visita.

31. Casos de detención o reclusión ilegales o arbitrarias solicitadas por los fiscales siguen siendo denunciados por las organizaciones de la sociedad civil o la Defensoría del Pueblo. Es inconcebible que en un estado de derecho, los responsables de la aplicación de las leyes se sientan autorizados a no respetarlas, y que tales comportamientos no provoquen una reacción de la institución judicial. El predominio de la impunidad envía otra señal del desgobierno de la institución.

32. El Experto independiente sugiere al Ministro de Justicia y Seguridad Pública que envíe una circular a los fiscales para recordarles la política penal que debe aplicarse, y que establezca sin demora la Inspección Judicial, encargada de proceder a una evaluación del funcionamiento, satisfactorio o insatisfactorio, de la cadena penal.

33. **Escuela Judicial.** Esa institución sigue funcionando con dificultades, a pesar del importante apoyo de la comunidad internacional. En mayo de 2012, el Presidente Martelly participó en la entrega de diplomas a la cuarta promoción de magistrados de Haití, en una ceremonia aún más importante y simbólica porque se trataba de la primera promoción desde la aprobación, en 2007, de la Ley de establecimiento del estatuto jurídico de la Escuela. Esos 20 magistrados recibieron una formación teórica y práctica en Francia, en la Escuela Nacional de la Magistratura, antes de proseguir sus estudios en Puerto Príncipe. A esta importante etapa seguirán otras promociones, pero el Experto independiente desea recordar que hay dos vías complementarias para acceder a la magistratura en Haití: el concurso de entrada a la Escuela Judicial y los períodos de prueba. Poner fin a las infracciones de las disposiciones legales sobre el ingreso a la Escuela reforzaría el sistema de justicia del país.

34. **Lucha contra la corrupción.** En cada misión, el Experto independiente ha observado con consternación hasta qué punto la corrupción mina las instituciones judiciales. El Experto sigue recibiendo numerosos testimonios que demuestran que el flagelo de la corrupción sigue existiendo en todos los niveles. El Experto independiente recuerda que la lucha contra la corrupción figura desde hace años en los planes de acción del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, y que la evaluación de su puesta en marcha constituiría indudablemente un progreso significativo.

⁴ Cabe citar en particular el caso del juez instructor que, al parecer, fue nombrado únicamente para proceder a la liberación del Sr. Calixte Valentin, involucrado en el asesinato del Sr. Octanol Derissaint, un joven comerciante de Fonds-Parisien.

35. Los discursos sucesivos del Presidente Préval y luego del Presidente Martelly parecían haber dado una señal clara y renovada de la voluntad política de hacer de la lucha contra la corrupción un objetivo estratégico. Las recientes operaciones llevadas a cabo en junio de 2012 en Port-de-Paix demuestran claramente que, cuando hay voluntad política, los resultados son inmediatos. El Experto independiente acoge con satisfacción la voluntad de reforzar la capacidad institucional de investigación de la policía y de la justicia en materia de delitos internacionales, de corrupción y de delitos políticos, y la asignación de recursos humanos y financieros adecuados a la Unidad de Lucha Contra la Corrupción (ULCC) y a la Unidad Central de Información Financiera (UCREF). Es precisamente este tipo de señales lo que espera la comunidad internacional en relación con la lucha contra la corrupción.

36. El Experto independiente recuerda también que los representantes elegidos y los funcionarios del Estado tienen la obligación de declarar su patrimonio, pero que desde la promulgación, en 2008, de la Ley sobre la declaración del patrimonio, la Unidad de Lucha Contra la Corrupción solo registró a 562 funcionarios que cumplieron los trámites previstos en esa Ley⁵.

37. Por último, el Experto independiente recuerda en el presente informe que, en materia de tratamiento judicial, el pronto establecimiento de salas especializadas encargadas de conocer de ciertos delitos graves con connotaciones políticas, así como de delitos de carácter económico y financiero, sería sin duda alguna uno de los medios de luchar aún más eficazmente contra la corrupción. La misión de esta estructura especializada, compuesta de magistrados respaldados por investigadores calificados y competentes, consistiría en ocuparse de los delitos agravados de secuestro y privación de libertad, de los delitos graves con connotaciones políticas y de otras violaciones graves de los derechos humanos. Estas salas se encargarían además de conocer de los delitos de carácter económico y financiero, la recuperación de activos y el blanqueo de dinero.

38. **Justicia popular.** Periódicamente se informa de casos, demasiado numerosos, de "linchamientos" a manos de la población. La multiplicación de estos casos está vinculada con la falta de confianza en la capacidad de la policía y la justicia, y esas agresiones y linchamientos no dan lugar a investigaciones ni a sanciones contra sus autores. El Experto independiente es consciente de que con frecuencia resulta difícil procesar a los autores porque se trata de una turba anónima y porque, en la mayoría de los casos, la gente prefiere no revelar los nombres de los culpables. Sin embargo, es necesario que se hagan investigaciones y que las máximas autoridades del Estado emitan una señal clara de que, en un estado de derecho, nadie está facultado para hacer justicia por su cuenta.

39. El Experto independiente acoge con satisfacción el trabajo de prevención llevado a cabo sobre el terreno por la MINUSTAH, destinado a recordar el derecho a la vida y la función de la autoridad judicial, y recomienda a los donantes que sostengan financieramente la capacitación en esas esferas, para que pueda extenderse a todo el país.

40. **Asistencia letrada.** El sistema nacional de asistencia letrada sigue activo en varias jurisdicciones, y esta asistencia se presta mediante las oficinas de asistencia jurídica, que funcionan sobre la base de la colaboración del Colegio de Abogados de Puerto Príncipe o con financiación internacional. En uno de sus anteriores informes⁶, el Experto independiente señaló al Consejo de Derechos Humanos la fragilidad de ese sistema, que solo había podido establecerse gracias a la financiación del International Legal Assistance Consortium (ILAC), al que sucedieron de manera provisoria la UNASUR⁷ y la Sección de

⁵ Declaración formulada por el Director de la Unidad de Lucha Contra la Corrupción, Sr. Antoine Atouriste a la Radio Métropole, el 26 de junio de 2012.

⁶ A/HRC/17/42, párr. 47.

⁷ Unión de Naciones Suramericanas.

Reducción de la Violencia Comunitaria. Es imprescindible que este mecanismo, que presta asistencia a numerosos acusados, siga recibiendo el apoyo de la MINUSTAH hasta que se establezca, por ley, un verdadero sistema nacional de asistencia letrada controlado por el Estado haitiano.

C. Sistema penitenciario y prisión preventiva prolongada

41. Una de las observaciones que se repiten incesantemente se refiere al vínculo comprobado entre la prisión preventiva prolongada y los problemas de hacinamiento en las cárceles. En cada una de sus visitas, el Experto independiente acude a lugares de privación de libertad, comisarías y centros penitenciarios, sin constatar no obstante verdaderas mejoras.

42. En diciembre de 2012 había 8.860 personas en los 17 establecimientos penitenciarios del país, en comparación con 1.935 reclusos en 2004. En términos de espacio, se propuso al Gobierno un plan para crear 5.700 lugares adicionales en las cárceles, lo que resultará necesario a la luz del neto crecimiento de la población penitenciaria.

43. La superficie vital asignada a los reclusos condenados y en prisión preventiva sigue siendo de 60 cm² en promedio, y de solo 34 cm² en la cárcel de Anse-à-Veau. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) recomienda que, en las situaciones de crisis más graves, cada recluso disponga de 2 m² como mínimo⁸. A pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional y del CICR, al que el Experto independiente desea expresar su particular reconocimiento, en Haití las cárceles siguen siendo lugares crueles, inhumanos y degradantes. Estas no deben ser lugares de sufrimiento sino simplemente centros de privación de libertad en los que se garanticen todos los derechos, salvo, por supuesto, la libertad de circulación.

44. Las condiciones de higiene y de atención son en general muy precarias, a pesar de la asistencia del CICR y de las mejoras introducidas en algunas prisiones, pero el número de médicos y de enfermeros hace que el acceso a la atención se limite, cuando existe, al tratamiento sintomático de las enfermedades más corrientes. El Experto independiente recomienda que se dote a las cárceles de existencias suficientes de medicamentos y productos farmacéuticos, así como de alimentos que permitan garantizar a los reclusos su derecho a la atención de la salud y a la alimentación.

45. En el momento de la redacción del presente informe, se había reanudado la construcción de la cárcel de Hinche, paralizada durante largo tiempo por absurdas razones administrativas o presupuestarias, debido a que los fondos asignados para la construcción habían sido destinados a otros fines.

46. La reciente apertura de la cárcel de Croix-des-Bouquets representa una luz de esperanza y da una idea de cómo podría ser en Haití un sistema penitenciario fundado en el respeto de las normas internacionales en la materia. El Experto independiente agradece a los donantes, en primer lugar al Canadá, esa iniciativa, y recuerda una vez más que la cárcel debería ser el primer lugar de reinserción de los reclusos condenados y en prisión preventiva.

47. La construcción de la cárcel de Croix-des-Bouquets constituye una evidente perspectiva de mejora, pero por sí sola, esta institución no puede dar respuesta satisfactoria a las inmensas necesidades del país. Ese centro está bien construido y concebido pero, en el momento en que se acaba de proceder a su inauguración, es inevitable constatar que, si no

⁸ CICR, *Eau, assainissement, hygiène et habitat dans les prisons* (2004), pág. 19.

se despliegan esfuerzos específicos para garantizar su funcionamiento, todas las esperanzas que se han depositado en él corren riesgo de frustrarse por completo debido a la falta de financiación suficiente. La dotación de personal, medios de seguridad y presupuesto de la cárcel no le permiten actualmente funcionar de conformidad según los criterios inicialmente previstos.

48. El Experto independiente así lo hizo saber a sus diferentes interlocutores, haitianos e internacionales, y recomendó que, aunque el presupuesto 2012-2013 no incluyera una asignación específica para asegurar el funcionamiento de este establecimiento, deben otorgársele nuevos recursos, posiblemente mediante apoyo presupuestario, para permitir que el centro cumpla su función de institución modélica. El Experto independiente advierte a la comunidad internacional, que se dispone a financiar la construcción de varios centros penitenciarios, que si no se logra ejecutar plenamente el programa de la cárcel de Croix-des-Bouquets tal como estaba previsto inicialmente, se frustrarán las esperanzas depositadas en ese establecimiento de que permitiría mejorar progresivamente el nivel de las cárceles en Haití.

49. Por consiguiente, la situación en las cárceles sigue constituyendo un trato cruel, inhumano y degradante en el sentido de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El Experto independiente recomienda al Estado de Haití que firme esa Convención y que ratifique al mismo tiempo su Protocolo Facultativo. La Defensora del Pueblo, cuyas actividades también abarcan las cárceles, tanto en Puerto Príncipe como en los departamentos, podría ser luego designada como mecanismo nacional de prevención de la tortura y, como tal, visitar todos los lugares de privación de libertad. El Experto independiente sugiere a las autoridades de Haití que inicien una labor de reflexión en ese ámbito, en estrecha colaboración con la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT), organismo que cuenta con conocimientos expertos, reconocidos a nivel internacional, en la materia⁹.

50. El Experto independiente reitera su pedido al Gobierno de que modifique la Constitución de 1987 para que la administración penitenciaria sea una entidad independiente de la Policía Nacional de Haití (PNH), directamente subordinada al Ministro de Justicia y Seguridad Pública.

51. De manera análoga, la elaboración de una ley marco penitenciaria basada en un enfoque de derechos permitiría definir el resultado esperado de la reforma del sistema penitenciario en Haití, y servir para dictar las normas sanitarias, alimentarias y sobre el derecho de visita de los familiares de los reclusos.

52. Todos los estudios demuestran que el hacinamiento en las prisiones se debe ante todo a la prolongada prisión preventiva. Las tasas de prisión preventiva varían mucho según la jurisdicción, a pesar de la labor de comisiones encargadas de liberar a los reclusos sin expediente o que han purgado su pena. En primer lugar, llama la atención la gran diferencia existente entre Puerto Príncipe y los departamentos. La tasa de prisión preventiva es de casi un 90% en Puerto Príncipe, frente a solo un 57% en las regiones. El Experto independiente recuerda que habría que financiar un estudio más detallado, que permita concebir soluciones para cada jurisdicción, en vez de recomendaciones muy generales, que no responden a las diferentes realidades constatadas.

53. En efecto, el sistema judicial debe pensar cómo tratar de otra forma la cuestión de la privación de libertad, en particular abordándola en tres etapas: la anterior a la sentencia (antes del juicio); la del juicio (dictado de la pena); y la de reclusión de los condenados. Cada etapa requiere una serie de análisis y soluciones, que ya existen pero que no se aplican, o que todavía no están disponibles en Haití pero funcionan en otros países. El

⁹ Véase <http://www.apr.ch/en/opcat/>.

Experto independiente otorga gran importancia a un atento examen de la reforma del Código Penal, en el que se podrían disponer una serie de medidas al respecto.

54. Con independencia de lo anterior, la prisión preventiva prolongada exige en primer lugar una respuesta más firme a la corrupción en el sistema judicial; una mejor gestión del tiempo de jueces y fiscales; una aplicación mucho mayor de todas las disposiciones del Código de Procedimiento Penal, incluido el recurso de *habeas corpus*; y una modificación del Código Penal que introduzca nuevas disposiciones relativas, entre otras cosas, a la comparecencia inmediata y las penas alternativas a la privación de libertad, como las amonestaciones y los servicios a la comunidad.

D. Policía

55. Si bien la reforma de la institución ya lleva varios años, persisten importantes inquietudes. El caso de Serge Démosthène, torturado hasta la muerte en la comisaría de Pétionville para hacerle confesar su presunta culpabilidad en el homicidio de Guiteau Toussaint no es, lamentablemente, un caso aislado. Los informes semanales de la Sección de Derechos Humanos de la MINUSTAH siempre contienen relatos de arrestos ilegales y arbitrarios de la policía, detenciones preventivas prolongadas en determinadas comisarías o puestos de policía, denegación de certificados en caso de violación, y acoso, malos tratos o brutalidad policiales.

56. De la recopilación de todos esos informes surge que sigue existiendo un clima extremadamente negativo, que la nueva Inspección General de la Policía Nacional de Haití (IGPNH) deberá afrontar. La situación en materia de seguridad ha empeorado, el número de muertes violentas por armas de fuego o armas blancas es impresionante, el miedo ha vuelto. La impunidad de la que disfrutaban los autores de infracciones de los derechos fundamentales solo puede favorecer el regreso o el recrudecimiento de la violencia. Se necesitan medidas enérgicas, gestos claros y decisiones firmes para dejar patente la determinación de las autoridades de Haití de afrontar seriamente la cuestión.

57. En sus entrevistas con el Primer Ministro, el Experto independiente reiteró su satisfacción por el apoyo otorgado a la Inspección General de la Policía Nacional y el nombramiento de los seis inspectores generales, pero observó que la institución seguía estando bajo la autoridad jerárquica del Director General de la Policía Nacional de Haití. La aprobación de una nueva Ley de la policía permitiría corregir esa dificultad y hacer que la Inspección General de la Policía Nacional dependa del Ministro de Justicia y Seguridad Pública y responda directamente a este.

58. La reforma de la Policía Nacional sigue siendo una de las principales preocupaciones de la comunidad internacional, y el Experto independiente ha hecho de la cuestión uno de los ejes prioritarios de sus intervenciones en Puerto Príncipe, así como de sus encuentros con el Grupo de Amigos de Haití durante sus viajes a Nueva York.

59. En todas las resoluciones por las que el Consejo de Seguridad ha prorrogado el mandato de la MINUSTAH se insiste en la importancia que debe otorgarse a completar el plan de reforma de la Policía Nacional, lo que constituirá uno de los requisitos para decidir retirar la MINUSTAH del país. Durante el último examen del informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la situación en Haití¹⁰, el Consejo de Seguridad adoptó la decisión de apoyar "los objetivos y compromisos reflejados en la redacción conjunta del plan de desarrollo de la Policía Nacional de Haití para 2012-2016"¹¹. El Consejo de Seguridad también subrayó "la necesidad de asegurar el debido apoyo

¹⁰ S/2012/678.

¹¹ S/2012/743.

presupuestario del Gobierno de Haití y los donantes a fin de lograr un mínimo de 15.000 agentes de policía en activo plenamente operativos para 2016, una capacidad logística y administrativa suficiente, la rendición de cuentas, el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho, un proceso estricto de selección, mejores procesos de contratación y capacitación, con especial hincapié en las unidades especializadas"¹².

60. El plan de reforma adoptado por el Gobierno haitiano y negociado con la MINUSTAH es muy ambicioso, pero está a la altura de su importancia para permitir que Haití vele por su seguridad en todas las esferas y dotar a la policía de un mínimo de 15.000 agentes plenamente operativos para 2016. El Experto independiente celebra la decisión adoptada en el marco de la estrategia, de distribuir en todo el país a los policías que se acaban de formar y de velar por que el plan de distribución de los policías abarque las 570 secciones comunales del país.

61. **Certificación de los agentes de policía.** En sus anteriores informes, el Experto independiente insistió enérgica y reiteradamente en que se llevara a buen término el "vetting" o proceso de certificación de los agentes de policía realizado en forma conjunta por la Policía Nacional y la policía de las Naciones Unidas. Expresó sus temores de que el Gobierno de Haití retrocediera ante la difícil y en ocasiones peligrosa decisión política de destituir a los agentes que no reunieran los requisitos necesarios para integrarse en una policía democrática. Por consiguiente, acoge con satisfacción la decisión de las autoridades del país de destituir a 79 policías responsables de actos de corrupción¹³, entre ellos varios agentes de alto rango e inspectores generales de la policía¹⁴. No obstante, es preciso concluir el proceso de certificación. Se trata de un gesto enérgico, que debe enviar una señal clara a los policías de Haití, con independencia de su rango, de que su comportamiento debe ser ejemplar. El proceso de certificación debería ser permanente, para que la población recupere la necesaria confianza en la Policía Nacional.

62. Por último, el Experto recomienda que se haga un estudio independiente para evaluar la ejecución del proceso de certificación en el país, a fin de informar a las Naciones Unidas y permitir extraer conclusiones útiles para otras misiones de mantenimiento de la paz a las que se encargue la misma tarea.

63. **Disfunciones de la policía.** Al margen del proceso de depuración en curso, se han notificado al Experto independiente disfunciones y vulneraciones de los derechos que siguen perdurando en ciertas unidades y departamentos de la Policía Nacional. A modo de ejemplo, la administración de algunas comisarías del país se habría confiado a inspectores de policía, mientras que varias decenas de comisarios no estarían asignados a ningún puesto¹⁵. El funcionamiento de la Inspección General de la Policía Nacional que, desde 2004 debe desempeñar la función de "policía de la policía", al parecer no se ajusta al artículo 39 de la Ley de creación, organización y funcionamiento de esa entidad¹⁶.

¹² *Ibid.*

¹³ El Experto independiente pudo conseguir una copia de las razones de la destitución de esos 79 agentes: "Falsificación, abandono del puesto, robo a mano armada, agresión, violación, participación en el tráfico de estupefacientes, presentación de certificados falsos de conclusión de la enseñanza secundaria (bachillerato), negligencia en el trabajo, complicidad en la evasión de reclusos, entre otras".

¹⁴ El Experto independiente, aunque se felicita por la decisión adoptada por las máximas autoridades del país, lamenta que la lista de los nombres de los agentes destituidos haya sido publicada en la prensa incluso antes de que esa decisión fuera comunicada a algunos de los policías en cuestión.

¹⁵ Carta dirigida al Director General de la Policía Nacional por el Réseau National de Défense des Droits Humains (RNDDH) el 7 de septiembre de 2012.

¹⁶ *Ibid.*

64. **Programa de reducción de la violencia comunitaria.** Este programa, destinado a afrontar la violencia endémica, en particular en Cité Soleil y Martissant, fue llevado a cabo con resultados positivos por la MINUSTAH y debería seguir siendo uno de los elementos esenciales de la estabilización y la consolidación de la seguridad en el país. El programa apunta a crear focos de crecimiento económico para sacar de la violencia de las bandas a algunos de sus miembros, en particular a jóvenes y mujeres. En 2011 se abrieron, en el marco del programa, las primeras oficinas de empleo y orientación de la juventud (BPOJ) en Puerto Príncipe y Cap-Haïtien. El Experto independiente lamenta que no se haya podido establecer una asociación duradera entre el programa y la ex Comisión Nacional de Desarme, Desmovilización y Reinserción (CNDDR). Según los responsables del programa, el 70% de su personal está integrado por jóvenes haitianos adecuadamente formados, que serían perfectamente capaces de actuar como mecanismo de alerta temprana ante problemas de violencia y seguridad.

65. Asimismo, el Experto independiente recomienda que prosiga y se amplíe la labor del Observatorio Nacional de la Violencia y la Delincuencia (ONAV), creado y respaldado por la Universidad Estatal de Haití (UEH) con el apoyo del Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad (CIPC)¹⁷.

E. Situación de la infancia

66. En junio de 2012, en el marco de las actividades para conmemorar el día de los derechos del niño en Haití, la Asamblea Nacional ratificó el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, de 29 de mayo de 1993. El proyecto de ley de adopción, que ya ha sido votado por la cámara baja y presentado al Senado, ha sido desde entonces reexaminado en un proceso encabezado por el Instituto de Bienestar Social e Investigación (IBESR) y que contó con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y de la MINUSTAH, para ajustarlo en mayor medida al Convenio de La Haya. La versión final fue presentada al Senado el 20 de noviembre de 2012 por el Instituto, pero el texto se encontraba todavía en esa cámara a la fecha del presente informe.

67. El Experto independiente acoge con satisfacción la centralización de todos los procedimientos vinculados con la adopción bajo la autoridad del Instituto de Bienestar Social e Investigación, lo que debería poner fin a la práctica de que los padres adoptivos elijan directamente a los niños en los orfanatos y las casas cuna, así como al aumento de los costos pecuniarios de la adopción en Haití. Además, la existencia de una lista preestablecida de niños que pueden ser adoptados, elaborada por la autoridad central, debería evitar que sean objeto de adopción internacional los hijos de padres engañados por las casas cuna o que han considerado que eran demasiado pobres para criar a sus hijos. Por último, esta nueva ley debería asegurar que solo se recurra a la adopción como último recurso y como medida de protección del niño.

68. Desde marzo de 2012 varias organizaciones¹⁸ que se ocupan de la cuestión de la infancia han observado un incremento del número de "*restavek*" que abandonan su alojamiento para vivir en la calle, donde se ven expuestos al riesgo de sufrir violencia, explotación y otros abusos. Al parecer, el tipo de familias que reciben a los "*restavek*" ha cambiado considerablemente en los últimos años, de familias relativamente acomodadas a otras mucho más desfavorecidas, en las que los niños están más expuestos a riesgos.

¹⁷ El CIPC es una organización no gubernamental con sede en Montreal y cuya labor se centra exclusivamente en la prevención del delito y la seguridad comunitaria.

¹⁸ Entrevistas con el UNICEF y Visión Mundial.

69. Aparentemente, la distribución geográfica del fenómeno también ha variado: mientras que antes los niños procedentes de zonas rurales eran habitualmente enviados a los grandes centros urbanos (Puerto Príncipe o Cap-Haïtien), ha aumentado el número de niños colocados en ciudades de provincia más pequeñas. El Experto independiente desearía que se hiciera un auténtico estudio de esos cambios, con miras a perfeccionar los medios para luchar contra ese fenómeno, y alienta al Ministro de Asuntos Sociales y Trabajo a que esa cuestión se trate en el Código del Trabajo, que se está revisando actualmente.

70. Asimismo, varias organizaciones que trabajan en la frontera con la República Dominicana¹⁹ se han referido a la persistencia de la trata transfronteriza de niños con fines de explotación sexual o para someterlos a trabajo forzoso, en particular en la región de Malpasse. El Experto independiente recomienda que se refuercen el marco jurídico y los procedimientos, y que el Instituto de Bienestar Social e Investigación de Haití y el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) de la República Dominicana oficialicen las relaciones ya iniciadas, para que ambos países aprueben un marco bilateral de lucha contra el fenómeno de la trata.

71. El Gobierno ha presentado al Parlamento un proyecto de ley de lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que responde a las exigencias del Protocolo de Palermo, ratificado por Haití. En particular, esa norma permitiría tipificar la trata de niños, ya que la policía se ve con frecuencia obligada a poner en libertad a los presuntos culpables de trata debido a que el delito correspondiente no está definido en el Código Penal. Hasta el momento, la policía estaba obligada a asimilar la trata al secuestro, delito frecuentemente difícil de probar en el caso de que los padres biológicos de un niño lo hayan confiado en forma voluntaria a la persona en cuestión. El Experto independiente recomienda que esas leyes sean publicadas rápidamente en *Le Moniteur* (boletín oficial de la República de Haití) y ampliamente difundidas en el país.

72. La falta de una estrategia gubernamental sobre la justicia de menores menoscaba los efectos de la mesa sectorial establecida para abordar el tema. El Experto independiente recomienda que se redacte un auténtico Código del Niño, más ambicioso que una simple ley, centrado en los niños vulnerables.

73. Si bien los tribunales de menores de Puerto Príncipe y Cap-Haïtien funcionan, las vistas siguen siendo irregulares. El 82% de los niños reclusos se encuentran en prisión preventiva, aunque el número total de niños en conflicto con la ley (menos de 250) no justifica esa lentitud. El principio de celeridad se recomienda en todos los procedimientos de la justicia juvenil pero, al parecer, en la distribución de los expedientes, el decano del tribunal de primera instancia no otorga prioridad a los niños, situación que se ve agravada porque algunos jueces de menores están muy ocupados y solo se desempeñan como tales de manera accesoria. El Experto independiente recomienda que se nombren jueces delegados de menores en las localidades que no tengan un tribunal de justicia juvenil, para evitar que los jueces de paz, que no siempre entienden cabalmente los procedimientos de la justicia de menores, sigan dictando, por faltas o delitos menos graves, medidas de prisión preventiva contra niños no reincidentes.

F. Defensoría del Pueblo

74. La Defensoría del Pueblo está actualmente consolidada en el panorama institucional, y la labor de la Defensora es encomiada en todo el país. El Experto independiente agradece a la comunidad internacional y las organizaciones internacionales que invirtieron sumas a menudo importantes para apoyar y reforzar la eficacia de esa labor. También se felicita por

¹⁹ Visión Mundial, Groupe d'Appui aux Rapatriés et Réfugiés (GARR).

el apoyo conjunto de la Organisation internationale de la Francophonie (OIF) y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) al proyecto de ley orgánica por el que se modifica la misión de la Defensoría del Pueblo para ajustarla a los Principios de París. La Defensora del Pueblo, Sra. Florence Elie, posee en efecto todas las competencias, la autoridad y la experiencia necesarias para hacer de esa institución nacional de derechos humanos la sede de la protección contra los abusos y las vulneraciones de los derechos.

75. La consignación de recursos financieros y humanos, así como la creación de oficinas regionales para acercar la institución a la población —por más que la delegación de Cap-Haïtien siga sin tener oficinas— permiten prever que, en el futuro, en particular en el marco de la partida de la MINUSTAH, los haitianos podrán dirigirse a su Defensor en todo el país cuando sean víctimas de la mala administración o de la vulneración flagrante de sus derechos fundamentales.

76. El Experto independiente recomienda a la Defensoría del Pueblo que se dirija ahora al Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos para obtener su acreditación oficial de conformidad con los Principios de París²⁰. En el futuro, la Defensoría del Pueblo deberá ser el mecanismo nacional de protección de los derechos humanos en Haití; una vía de recurso contra la mala administración; el mecanismo nacional de prevención de la tortura ya citado; y, posiblemente, el mecanismo nacional de protección previsto en el artículo 33 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. La acreditación será aún más importante en el caso de que la Defensoría del Pueblo sea designada mecanismo nacional de prevención en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, cuando Haití ratifique ese instrumento.

IV. Derechos económicos y sociales y situación humanitaria

77. De conformidad con la declaración del Presidente del Consejo de Derechos Humanos²¹, y para responder a la creciente exigencia en Haití de que el estado de derecho abarque también los derechos económicos y sociales, el Experto independiente ha iniciado un análisis conceptual para demostrar cómo el goce de los derechos económicos y sociales en Haití es uno de los retos fundamentales que es preciso superar para que el país pueda salir de la crisis. Esta idea fue recogida sin equívocos en la resolución por la que el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de la MINUSTAH²².

A. Derecho a la alimentación y seguridad alimentaria

78. El Presidente Martelly ha lanzado un programa de lucha contra el hambre y la mala nutrición, "Aba Grangou", inspirado en el programa "Hambre cero" del Presidente Lula en el Brasil. El objetivo del Gobierno es retomar el control, la coordinación y la orientación de la financiación internacional destinada a la lucha contra el hambre. Se ha creado una Comisión Nacional de Lucha contra el Hambre y la Malnutrición (COLFAM), Presidida por la Sra. Martelly e integrada por representantes de la Presidencia, la Oficina del Primer Ministro y nueve ministerios. Con este ambicioso proyecto se aspira a prestar asistencia a los más vulnerables para mejorar su acceso a alimentos, iniciar programas de inversión agrícola para aumentar la producción alimentaria nacional y mejorar los servicios básicos.

²⁰ Véase [http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.RES.48.134.Fr?OpenDocument](http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.RES.48.134.Fr?OpenDocument).

²¹ A/HRC/PRST/19/2.

²² S/2012/743.

El Experto independiente felicita al Presidente por esta iniciativa, cuya continuidad conviene ahora asegurar.

79. La combinación de los huracanes Isaac y Sandy y de la canícula extrema registrada en agosto de 2012 ha planteado la cuestión de la seguridad alimentaria del país. Después del pasaje del Isaac, los especialistas entrevistados afirmaban que la producción agrícola no permitiría cubrir más de la mitad de las necesidades alimentarias del país. Además de los diversos problemas relativos a la disponibilidad de los productos alimentarios locales en los mercados locales, el considerable aumento de los precios de los alimentos importados y el incremento del valor del dólar han tenido un grave impacto en la situación de los más pobres y vulnerables, que afrontan situaciones particularmente difíciles en los departamentos del sur y el oeste del país.

80. Los especialistas también coinciden en que los daños causados por las tormentas tropicales Isaac y Sandy se elevan a 104 millones de dólares. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH)²³, hasta 2 millones de personas se vieron directamente afectadas por Sandy y casi 1,6 millones afrontaban necesidades urgentes en materia de seguridad alimentaria, agricultura, abrigo, servicios de salud y agua potable. La tormenta causó 60 muertes y daños importantes a las infraestructuras, las carreteras, las escuelas y los hospitales. Se perdió el 70% de las cosechas del sur del país, en particular en las zonas generalmente reconocidas como la reserva alimentaria de Haití, y más de 18.000 viviendas resultaron destruidas o gravemente dañadas.

81. El Experto independiente alienta a los países donantes a que apoyen las operaciones de revitalización de la agricultura por conducto de programas de asistencia técnica destinados a fomentar la capacidad de comercialización de los productos alimentarios en los mercados locales e internacionales. Dado que Haití está particularmente expuesto a catástrofes naturales, deberían reforzarse los programas de reducción de los efectos de los desastres naturales y de protección de los más vulnerables.

82. Por último, el Experto independiente sugiere al Gobierno que solicite el asesoramiento del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación, que define como el "derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra por dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a la que pertenece el consumidor y garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna"²⁴.

B. Derecho a la educación

83. El Presidente Martelly ha incluido el derecho a la educación entre las cuatro prioridades de su mandato, y varias decenas de miles de niños recibieron escolaridad gratuita, financiada en parte gracias a un impuesto sobre los ingresos generados por las comunicaciones móviles. El Experto independiente celebra la voluntad expresada de cumplir la importante promesa de hacer que el derecho a la educación sea una realidad fundada en una escolaridad gratuita y abierta a todos. Sin embargo, los problemas siguen siendo numerosos: con demasiada frecuencia, los locales no se adaptan a su función —el 60% de los centros escolares están situados en edificios inadecuados (iglesia pequeñas, hangares), en los que hay hasta 75 alumnos por aula—, falta material pedagógico, y casi el 90% de las escuelas son privadas.

²³ *Bulletin Humanitaire OCHA*, N° 23, octubre de 2012.

²⁴ Véase <http://www.srfood.org/index.php/es/derecho-a-la-alimentacion>.

84. El Experto independiente recuerda que el derecho a la educación requiere una enseñanza de calidad, y es consciente de la enorme tarea que deberá llevar a cabo el Gobierno durante varios años para reformar todo el sistema de enseñanza, estableciendo una formación docente de calidad y una inspección educativa eficaz, y armonizando los planes de estudio. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), por conducto de su iniciativa de Educación para Todos, ya colabora con el Gobierno en esta ambiciosa empresa.

C. Derecho a acceder a la atención

85. La llegada en masa de organizaciones internacionales médicas y la formidable movilización de los gobiernos después del terremoto de 2010 y la ulterior epidemia de cólera demostraron cruelmente la necesidad de proceder a reformar por completo el sistema de salud, para hacerlo accesible a todos sin discriminación, sin lo cual el derecho a acceder a la atención sería letra muerta. A lo anterior se agrega que, por falta de perspectivas profesionales, un gran número de médicos y otros profesionales de la salud de Haití han elegido trabajar en el extranjero, privando por consiguiente a la población de sus servicios.

86. Desde la partida de varias organizaciones de socorro de emergencia, la situación se ha vuelto difícil y se ha interrumpido la gratuidad de las prestaciones establecida en 2010, con lo que decenas de miles de personas se han visto privadas de la posibilidad de recibir atención de calidad. La situación sanitaria continúa deteriorándose progresivamente, y el presupuesto destinado al sistema de salud sigue siendo muy modesto y no permite cubrir las numerosas necesidades. La degradación de las finanzas públicas debido a la situación económica no puede sino inquietar a los especialistas, tanto haitianos como extranjeros, en la materia.

87. Sin recursos, el hospital público no puede funcionar. De hecho, la falta de estructuras sanitarias en las zonas más alejadas de la capital priva a gran parte de la población de la posibilidad de recibir atención, y la tasa de mortalidad infantil del país sigue siendo una de las más elevadas del Caribe²⁵.

D. El cólera

88. A la fecha de la redacción del presente informe, el cólera se había cobrado casi 8.000 víctimas, y alrededor de 670.000 personas se habían visto afectadas por la enfermedad. Ante la gravedad de la situación, el Secretario General tomó la decisión de lanzar una iniciativa internacional y una importante movilización de fondos. Dados el contexto general de crisis económica mundial y la multiplicación de las peticiones para una gran variedad de causas, el Experto independiente también apela a la generosidad de los Estados para luchar contra la propagación de esa enfermedad.

89. La cuestión de las causas del estallido de la epidemia en Haití todavía es un tema candente, sobre el que persiste una importante movilización; el Experto independiente, si bien deplora la instrumentalización de este tema con fines políticos por ciertas organizaciones, entiende la necesidad, expresada por las víctimas o sus familiares, de conocer la verdad y de recibir una eventual reparación. Recuerda que el silencio es la peor de todas las respuestas posibles.

²⁵ Dicha tasa es de casi 60 por 1.000.

E. Situación en los campamentos

90. La situación en los campamentos, los desalojos forzosos y la falta de soluciones duraderas siguen siendo importantes motivos de preocupación, a pesar de las iniciativas adoptadas por el Gobierno con el apoyo de la comunidad internacional. El acceso a los servicios básicos de las personas que viven en los campamentos constituye un desafío considerable. El Experto independiente recomienda a la MINUSTAH que vuelva a pedir a la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada y al Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos que pongan sus conocimientos y experiencia al servicio del Gobierno de Haití. El Experto independiente recomienda también que se haga un estudio para analizar la situación de las personas que han abandonado los campamentos.

91. El número de familias monoparentales que viven en los campamentos ha aumentado, en particular porque las estrategias aplicadas en los campamentos de tránsito parecen haber favorecido la separación o el desmembramiento de las familias, cuando los hombres abandonan los campamentos en busca de trabajo, dejando allí a sus familias. Esto se traduce en un aumento en el número de mujeres que se convierten en cabezas de familia y se ven obligadas a atender solas a las necesidades de esta.

92. Varias organizaciones que trabajan en los campamentos indican que han registrado un aumento de los actos de violencia de género y los casos de explotación sexual en los campamentos al comienzo del proceso de transición. La principal dificultad continúa siendo el seguimiento de los casos registrados, el acceso a los servicios y la impunidad de la que gozan los culpables. Al parecer, en muchos casos la población tiene miedo de denunciar a los culpables de actos de violencia debido a la escasa confianza que le producen la policía o la justicia. Desde junio de 2012, a raíz de la reducción del número de campamentos tras la aplicación de los programas de transición, los casos habrían disminuido gracias a una mayor presencia de la policía y de la MINUSTAH en los campamentos y sus inmediaciones.

V. Protección

93. Desde febrero de 1993, es decir, desde hace más de 20 años, la población de Haití vive bajo la protección internacional de las Naciones Unidas, una protección que se fue ampliado progresivamente a numerosos ámbitos a raíz de la serie de catástrofes que afectaron al país. Todos entienden que esta situación no puede perdurar, pero que, al mismo tiempo, deben cumplirse un cierto número de condiciones para permitir la transferencia gradual de la protección internacional a las autoridades de Haití, como se refleja en el "pacto de transición" al que se hace referencia en el documento S/2012/743 del Consejo de Seguridad.

94. Para asegurar esa protección, el Experto independiente ha propuesto al Primer Ministro un mecanismo integrado por cuatro pilares.

95. Un comité interministerial para el estado de derecho, presidido por un delegado interministerial directamente subordinado al Primer Ministro o por un viceprimer ministro, para que todos los ministerios, incluidos los ministerios sociales, presten su concurso al establecimiento del estado de derecho.

96. Un fortalecimiento de la actividad de la Defensoría del Pueblo, para garantizar en todo el país una protección contra la mala administración y los abusos de derecho.

97. La protección contra los riesgos naturales y el fortalecimiento de la Dirección de Protección Civil, encargada de asegurar una mejor coordinación de los planes de urgencia.

98. Por último, en previsión de la partida de la MINUSTAH, la Sección de Derechos Humanos debería abrir sin demora una oficina del ACNUDH en Puerto Príncipe, ya que Haití seguirá necesitando la protección internacional.

VI. Recomendaciones

En lo que respecta al estado de derecho

99. a) **Hacer referencia expresa al estado de derecho en los documentos programáticos del Gobierno;**

b) **Nombrar un delegado interministerial para el estado de derecho o un viceprimer ministro que, bajo control directo del Primer Ministro, tenga por misión exclusiva impulsar y coordinar las actividades de los ministros para establecer el estado de derecho.**

En lo relativo a los derechos civiles y políticos

100. **Elecciones:**

Adoptar una solución que se ajuste lo más posible a las disposiciones de la Constitución y que permita celebrar rápidamente, con el control de la comunidad internacional, elecciones transparentes para completar la cámara baja y organizar elecciones locales, lo que permitirá el retorno a la legalidad constitucional.

101. **Justicia:**

a) **Proseguir las iniciativas de reforma de la justicia, en particular aplicando las numerosas recomendaciones que figuran en los anteriores informes del Experto independiente;**

b) **Hacer operativo el Consejo Superior del Poder Judicial, dotándolo de un presupuesto y de los recursos humanos y materiales necesarios;**

c) **Otorgar una protección especial a los jueces y los magistrados que entienden de los delitos más graves, así como a los testigos que declaran en esas causas;**

d) **Reafirmar enérgicamente, mediante una circular dirigida a los fiscales por el Ministro de Justicia y Seguridad Pública, la política penal que debe aplicarse;**

e) **Establecer sin demora la Inspección Judicial, para proceder a una evaluación del funcionamiento, o de las disfunciones, de la cadena penal;**

f) **Poner fin a las exenciones legales en materia de contratación de jueces;**

g) **Intensificar la lucha contra la corrupción;**

h) **Evaluar la aplicación de la política de lucha contra la corrupción;**

i) **Hacer que la declaración de patrimonio por parte de los funcionarios sea sistemática;**

j) **Establecer rápidamente salas especializadas encargadas de conocer de ciertos delitos graves con connotaciones políticas, y de los delitos de carácter económico y financiero;**

k) Recordar la prohibición de hacer justicia por su cuenta e investigar sistemáticamente los casos de linchamientos populares;

l) Asegurar el apoyo financiero de los donantes a la formación que imparte la MINUSTAH, para que dicha formación pueda ampliarse a todo el territorio del país;

m) Mantener el apoyo de la MINUSTAH al sistema de asistencia letrada.

102. El sistema penitenciario y la prisión preventiva prolongada:

a) Velar por que las cárceles sean el primer lugar de reinserción de los reclusos condenados y en prisión preventiva, y por que se respeten los derechos fundamentales de esas personas;

b) Aprovisionar las cárceles de existencias suficientes de medicamentos y productos farmacéuticos, así como de alimentos;

c) Dotar a la cárcel de Croix-des-Bouquets de un presupuesto y de recursos humanos y materiales que le permitan funcionar de conformidad con las normas previstas inicialmente;

d) Firmar y ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo;

e) Llevar a cabo una reflexión sobre el establecimiento y fortalecimiento de mecanismos nacionales de prevención de la tortura, en particular en estrecha colaboración con la Asociación para la Prevención de la Tortura;

f) Modificar la legislación para que la administración penitenciaria deje de depender de la Policía Nacional de Haití y pase a estar subordinada al Ministro de Justicia y Seguridad Pública;

g) Elaborar una ley marco penitenciaria basada en el enfoque de derechos;

h) Hacer un estudio comparativo sobre la prisión preventiva prolongada en cada jurisdicción;

i) Velar por que la reforma del Código de Procedimiento Penal tenga plenamente en cuenta las modificaciones necesarias del sistema penitenciario y de la detención prolongada (introducción de nuevas disposiciones en materia de comparecencia inmediata y penas alternativas a la privación de libertad).

103. La policía:

a) Modificar la legislación para que la Inspección General de la Policía Nacional dependa del Ministro de Justicia y Seguridad Pública y deje de estar bajo la autoridad jerárquica del Director General de la Policía Nacional de Haití;

b) Llevar a buen término el proceso de certificación;

c) Hacer un estudio independiente sobre la ejecución del proceso de certificación;

d) Luchar contra las disfunciones y las vulneraciones de derechos que siguen perdurando en ciertas unidades y departamentos de la policía;

e) Seguir prestando apoyo al programa de reducción de la violencia comunitaria;

f) Mantener y ampliar la labor del Observatorio Nacional de la Violencia y la Delincuencia.

104. La situación de la infancia:

- a) Hacer un estudio de la evolución de la situación de los "restavek", con miras a adaptar los medios para luchar contra ese fenómeno;
- b) Aprovechar la revisión del Código del Trabajo para que el Ministro de Asuntos Sociales y Trabajo se ocupe de esta situación;
- c) Fortalecer la legislación y los procedimientos de lucha contra la trata transfronteriza de niños entre Haití y la República Dominicana con fines de explotación sexual o laboral;
- d) Aprobar rápidamente el proyecto de ley de lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y difundir ampliamente esa norma en todo el territorio de Haití;
- e) Redactar un auténtico Código del Niño;
- f) Nombrar jueces delegados de menores en las localidades que no tengan un tribunal de menores.

105. La Defensoría del Pueblo:

- a) Pedir al Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos que examine si la Defensoría del Pueblo es conforme con los Principios de París;
- b) Designar a la Defensoría del Pueblo como mecanismo nacional de prevención en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes cuando Haití ratifique ese instrumento.

Con respecto a los derechos económicos y sociales y la situación humanitaria

106. El derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria:

- a) Otorgar carácter permanente al programa de lucha contra el hambre y la mala nutrición "Aba Grangou";
- b) Apoyar las operaciones de revitalización de la agricultura por conducto de programas de asistencia técnica destinados a fomentar la capacidad de comercialización de los productos alimentarios en los mercados locales e internacionales;
- c) Reforzar los programas de reducción de los riesgos naturales y de protección de los más vulnerables;
- d) Solicitar el asesoramiento del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación.

107. El derecho a la educación:

Seguir mejorando el sistema de enseñanza, en particular edificando edificios escolares adaptados, reduciendo el número de alumnos por curso, proporcionando material pedagógico adaptado, mejorando la formación docente y aumentando el número de escuelas públicas.

108. **El derecho a acceder a la atención y las cuestiones vinculadas con el cólera:**
- a) **Mejorar el sistema de salud de Haití, en particular incrementando su presupuesto y restableciendo la gratuidad de la atención;**
 - b) **Asegurar una ayuda internacional para luchar contra la propagación de la epidemia de cólera;**
 - c) **Dilucidar las causas del estallido de la epidemia de cólera y responder a las posibles solicitudes de reparación de las víctimas o sus familiares.**
109. **La situación en los campamentos:**
- a) **Volver a pedir a la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada y al Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos que pongan sus conocimientos y experiencia al servicio del Gobierno de Haití;**
 - b) **Hacer un estudio para analizar la situación de las personas que han abandonado los campamentos;**
 - c) **Luchar contra los actos de violencia de género y los casos de explotación en los campamentos, asegurando el seguimiento de los casos registrados, permitiendo el acceso a los servicios pertinentes, mejorando la recepción de las denuncias y sancionando a los culpables.**

En materia de protección internacional

110. a) **Crear un comité interministerial para el estado de derecho, presidido por un delegado interministerial directamente subordinado al Primer Ministro o por un viceprimer ministro, para que todos los ministerios, incluidos los ministerios sociales, presten su concurso al establecimiento del estado de derecho;**
- b) **Fortalecer la actividad de la Defensoría del Pueblo, para garantizar en todo el país una protección contra la mala administración y los abusos de derecho;**
- c) **Fortalecer la Dirección de Protección Civil, encargada de asegurar una mejor coordinación de los planes de urgencia;**
- d) **Abrir una oficina del ACNUDH en Puerto Príncipe, para reemplazar progresivamente a la Sección de Derechos Humanos de la MINUSTAH.**
-